

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 08 de febrero de 2021. Al Despacho el Proceso Ordinario N°. **2020-069**, de **MARÍA AZUCENA OSPINA LOZANO** contra **COLPENSIONES y OTRAS**, informando que PORVENIR S.A. contestó el 18 de diciembre de 2020 (fls. 289 a 335), y la parte actora no ha realizado las actuaciones para la notificación a la vinculada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, estando pendiente de resolver.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se considera:

Por auto del 23 de noviembre de 2020 (fls. 255-256), se dispuso, entre otras, requerir a la parte actora para que procediera a la notificación del auto admisorio de la demanda a la vinculada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, sin que a la fecha se haya cumplido este trámite procesal.

En razón de lo anterior, se requerirá una vez más a la parte actora para que proceda a la notificación del auto admisorio remitiendo la comunicación a la dirección de correo electrónico de la vinculada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

La NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío del auto admisorio de la demanda, junto con la demanda y los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de la vinculada como mensaje de datos y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

OsB

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica
por anotación en el estado
No. 061 de fecha 19/04/2021

